



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), junio treinta (30) del año dos mil veinte (2020).*

*Ref. Rad. No. 2019– 00182-00*

*Habiéndose recibido por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Bogotá - informe pericial del resultado que arrojó el cotejo de las muestras de ADN a la menor LINA VALERIA SANCHEZ ZAPATA su señora madre SANDRA PATRICIA ZAPATA, demandados EDGAR SANCHEZ VALEGA y JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ es del caso correr traslado de dicha experticia a las partes, por lo que se DISPONE:*

*Del informe pericial de genética forense examen de ADN obrante a folios 28,27 correr traslado por el término de tres (3) días a las partes interesadas, las cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, de conformidad con el artículo 4 de la ley 721 de 2001, en concordancia con el artículo 386 numeral 2º inciso 1º CGP.*

**NOTIFIQUESE,**



**WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ**